



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Esteban Alejandro Barrera Diaz.

ALGARROBO,

09 JUL 2021

DECRETO N° P

1868



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
4. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 535/2021
6. Decreto Alcaldicio N° 1182 de fecha 16.06.2021; Establece orden de subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
7. Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 12.05.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Secretaria Municipal).
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01 de junio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Esteban Alejandro Barrera Diaz**.

CONSIDERANDO:

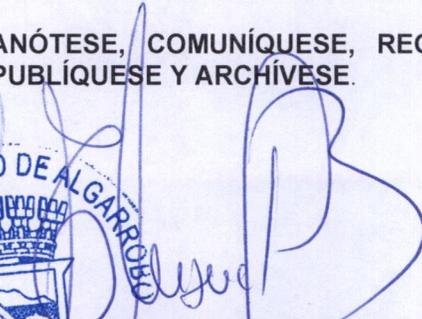
- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Don Esteban Alejandro Barrera Diaz**, quien prestará servicios en el Departamento de Comunicaciones en Creación de Contenido Audiovisual y Comunicacional del Municipio en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

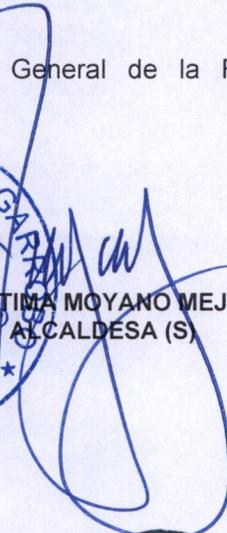
- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de junio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yañez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Esteban Alejandra Barrera Diaz**, Cédula Nacional de Identidad N.º [redacted] Chileno, soltero, nacido el [redacted] de Profesión Comunicador Audiovisual, con domicilio [redacted] para que este último preste servicios de año 2021 en el Departamento de Comunicaciones en Creación de Contenido Audiovisual y Comunicacional del Municipio.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 734.463.- (Setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por Relaciones Publicas, luego de la prestación de Servicios.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.

MARIA CONSUELO GUTERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)

PFMM/MCGB/U.C/PYU/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)


DEPTO. RECURSOS HUMANOS

09 JUL 2021

1868

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL